

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2024



Para: Doctor
WILLIAM FELIPE HURTADO QUINTERO
Jefe
Oficina Asesora Jurídica

Eje temático: SOLICITUDES DE TRAMITES O CONCEPTOS A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

Asunto: Revisión de la Normativa de Educación Ambiental para actualización

Cordial saludo, doctor Hurtado:

En cumplimiento de los compromisos del Ministerio de Educación Nacional relacionados con la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, establecida por la Ley 2169 de 2021 (artículo 7, ámbito de educación, formación y sensibilización, numeral 1), el equipo de educación ambiental del Ministerio ha venido avanzando en la hoja de ruta para la actualización de este instrumento de política pública y sus normativas asociadas.

En este sentido, hemos realizado cuatro (4) sesiones de trabajo con la Subdirección de Desarrollo Organizacional, donde se identificó la necesidad de revisión de los instrumentos normativos vigentes para determinar que actualizaciones son necesarias.

Para ello, solicitamos su colaboración en la revisión del marco normativo actual de la educación ambiental, que se detalla a continuación, y en la identificación de las posibles rutas que el Ministerio de Educación podría seguir para integrar las nuevas estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en los instrumentos normativos. Estas estrategias deben incluir la incorporación del cambio climático en la educación formal (desde preescolar hasta educación superior) para 2030, en el marco de la autonomía institucional y en cumplimiento de la Ley 2169 de 2021.

Desarrollos legales que sustentan la educación ambiental en Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



Año	Instrumento	Aportes a la Educación Ambiental
1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente Decreto Ley 2811	Declaración de áreas protegidas bajo la figura de Parques Nacionales Naturales y Santuarios de Flora y Fauna. En el título II de la parte III, se establecen disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental y específicamente las disposiciones para el sector de la educación formal. Inclusión de cursos de ecología, preservación ambiental y recursos naturales, en los planteles educativos
1978	Decreto 1337	Por el cual se reglamentan los Artículos 14 y 17 del Decreto Ley 2811 de 1974. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la comisión asesora para la educación ecológica y del ambiente, incluye en la programación curricular los componentes sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables.
1991	Constitución Política de Colombia	La Constitución de 1994 establece los parámetros legales que facilitan el trabajo en educación ambiental al reconocer al país como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista. Este marco se basa en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general. En este contexto, se afirma el derecho y deber de proteger las riquezas naturales de la nación, así como la necesidad de educar para la protección del ambiente. Además, garantiza el derecho a disfrutar de un ambiente sano y a participar en las decisiones que puedan afectarlo, subrayando la importancia de la participación ciudadana en la preservación del entorno natural.



1991	Documento CONPES, DNP 2541	Ubica a la educación ambiental como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad-naturaleza
1992	Ley 30 Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.	CAPÍTULO II. OBJETIVOS ARTÍCULO 6o. Son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones: i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.
1993	Ley 99 de 1993 Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y el SINA, otorgando la máxima autoridad ambiental para velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial a las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, a quienes se encarga de establecer la especial protección para zonas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, entre otras decisiones. Define responsabilidades compartidas entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente en cuanto a la adopción de planes, programas y proyectos de educación ambiental con asesoría de las corporaciones autónomas regionales.
1994	Ley 164 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	Aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático" y adopta elementos para la educación, sensibilización de públicos, acceso a la información, participación en los procesos de investigación y formación de personal especializado
1994	Ley 165 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la	Indica que las partes contratantes promoverán y fomentarán la conservación de la diversidad biológica y de las medidas



	Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.	necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información, y la inclusión de esos temas en los programas de educación.
1994	Ley 115 Ley General de Educación	<p>Incluye dentro de los fines de la educación el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir del desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica sobre las condiciones de la realidad.</p> <p>Dentro de los temas de enseñanza obligatoria se encuentran: la protección del ambiente, las ciencias naturales y la educación ambiental como áreas obligatorias y fundamentales y dispone que el Proyecto Educativo Institucional responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.</p> <p>Considera la educación ambiental como un tema obligatorio en los diferentes niveles de educación para el desarrollo sostenible, el cual debe articularse de manera transversal en todo el plan de estudios.</p>
1994	Decreto 1743 por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.	Fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
1994	Decreto 1860 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115	En el artículo 14, numeral 6, concerniente al Proyecto Educativo Institucional se incluyen las acciones pedagógicas



	de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales	relacionadas con la conservación del ambiente, las cuales podrán ser articuladas con los proyectos pedagógicos que se plantean en el plan de estudios.
2002	Política Nacional de Educación Ambiental	<p>Promueve estrategias para la incorporación de la dimensión ambiental en la educación.</p> <p>Puesta en marcha de la estrategia formativa en todos los escenarios y ámbitos del desarrollo territorial, atendiendo a las políticas nacionales en materia educativa y ambiental.</p>
2011	Decreto 3570 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Fortalece los planteamientos de la Ley 99 de 1993, en cuanto a la producción de orientaciones, lineamientos y directrices en educación y participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; asignando estas funciones a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
2011	Agenda Intersectorial de Educación Ambiental y Comunicación	<p>Propone impulsar una gestión ambiental integrada y compartida entre los distintos sectores del país.</p> <p>Tiene como propósito fundamental avanzar en la construcción de una cultura ambiental sostenible para Colombia, a partir de la articulación de planes, programas, y proyectos que en materia ambiental adelantan los diferentes sectores del desarrollo del país.</p>
2012	Ley 1549 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	<p>Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.</p> <p>Consolida estrategias y mecanismos en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad. Esto, en el marco de la construcción de una cultura</p>



		<p>ambiental para el país, las estrategias definidas fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el marco de los PEI, de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media (No incluye ninguna estrategia para la educación superior).b. Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental: Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) En la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible. <p>Establece que es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none">c. Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecuen a las necesidades de
--	--	--



		<p>construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible.</p> <p>d. Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio.</p> <p>e. Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político</p>
2018	Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 886	Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias
2021	Ley 2169 Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.	Metas y objetivos para abordar el cambio climático a través de la educación y la sensibilización en el contexto nacional. Las metas se enfocan en actualizar la Política Nacional de Educación Ambiental, incorporar la educación sobre el cambio climático en diferentes niveles y modalidades educativas, así como promover la sensibilización y formación en diversos enfoques de derechos humanos, género, etnia e intergeneracional.

Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la República de Colombia, Congreso de la República de Colombia, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Corte Constitucional, MEN-Unal 2019 y otras fuentes.

Agradecemos su valiosa ayuda.

ALEJANDRO CORRALES ESPINOSA

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Folios: 8

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró:

MARIA CAMILA LAGUNA FORERO
Profesional Especializado
Subdirección de Apoyo a la Gestión de
las IES

Revisó:

KENNY TATIANA OTALORA CAMACHO
Profesional Especializado
Subdirección de Apoyo a la Gestión de
las IES

Aprobó:

ALEJANDRO CORRALES ESPINOSA
Subdirector Técnico
Subdirección de Apoyo a la Gestión de
las IES